

# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz sábado 2 de enero de 1813

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El teniente coronel Don Francisco Noguer, comandante del Cuarto batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 1.º* — *A. J. P.*, lamenta á Málaga su patria, por las infracciones de la Constitución que en ella se cometen. Mas de 40 ciudadanos sufren una prision de 70 dias sin que se les haya recibido declaracion—*L. C.* recuerda los elogios tributados por el *Amigo de las leyes*; periódico de Madrid, al pensamiento de aquel juez, que dando vida á la Constitución, animándola y haciéndola hablar, la inscribió en los sitios mas públicos; y el proyecto que á su imitación trazó el periodista para Madrid; proponiendo *L. C.* que se adopte en esta ciudad, escribiéndose por todos sus angulos los principales artículos de la Constitución, á fin de que se grave en los ánimos de todos sus habitantes, que así recibirían á cada paso lecciones de sabiduría, dignidad y virtud — *J. F.* describe en un soneto á los *serviles* intrigantes; partidarios de Inquisicion y frailes; amigos de abusos; enemigos de reformas, de las luces, de la soberanía nacional, de la libertad de imprenta, de las Cortes: ::

*Conciso del 1.º* — Segun noticias de Abrantes, del 16 de diciembre, han pasado por allí desde 7 de noviembre á 10 de diciembre del año pasado 10835 prisioneros franceses, y 1333 desertores: entre los primeros 2 oficiales generales, y 311 oficiales de menor graduacion; entre los desertores se contaban 26 de estos.

*Abeja española núm 112* — Empieza á insertar el parecer de *Hernando del Pulgar*, historiador célebre, contra el tribunal de la Inquisicion, cuyo establecimiento fue contrariado por los pueblos porque con él veian peligrar sus *fueros y libertades*— Sigue un artículo pintando la presentación del duque de *Ciudad-Rodrigo* al soberano Congreso nacional, para darle gracias por las honras que le ha merecido; con cuyo motivo se elogian los servicios de este caudillo, y se vitupera la conducta de los enemigos del Congreso que, llenos de vicios y ambicion, han tratado de ultrajarle, debiendo tomar exemplo para su escarmiento de aquel invicto guerrero para respetar una *institucion*, de que depende la salud del Estado— Termina este número con un artículo comunicado, lamentándose de que los

hombres de provecho, y antiguos, se van muriendo, y en comunidad; lo que se confirma con una esquela, que se copia, en que se dice: *R. I. P. A.*— Los hijos, parientes, testamentarios y amigos del Ilmo. Señor D. Manuel del Castillo y Negrete, ministro que fue del supremo tribunal de Justicia que en paz descansa, suplican á V. se sirva encomendarle á Dios— Del tenor de esta esquela, se dice, resulta que el susodicho tribunal, murió... ; Se puede dar mayor desgracia!

*Procurador general de la nacion y del rei núm. 93.*— El voto de los diputados salamanquinos, que tantas y tan bien sentidas plegarias hicieron por el moribundo *Santo oficio*, aunque en balde, con la lista de los que tambien fueron de plañideras á poner su firma en esta *oracion fúnebre*; una noticiaja, y la capitania del puerto rellenan el pliego.

*Diario de la tarde del 31 de diciembre.* — Dice que critica el núm. 62 del *Diario mercantil*, y por medio de una trova da ciertas regias maravillosas para descubrir los francmasones; y, segun ellas, *su señoría* ha visto la luz en alguna lógia; porque dice que no lo es quien *escribe con razon*: es así que *su señoría* no la conoce á esta, ni de vista, ergo francmason *me fecit.* — La llamada *parte política* contiene unas noticias mas viejas que Matusalen; y, copiado del *Diario de la Coruña*, el 9.º elemento de la guerra, *Fondos*, y una crítica sobre la crítica.— Concluye la *sesion de Cortes* de antes de ayer: viene en pos una *noticia* rusa rancia; y el *anuncio* que desde año nuevo saldrá su diario á las 3 de la tarde, acabadito de comer el Señor marques, que se expone á tantas indigestiones por señalarse cada vez mas en el público por grande... hombre, por supuesto.

*El Tribuno del pueblo español núm. 18.* — El escarmiento de los enemigos de la Constitución se hace tan necesario, como es precioso para los españoles este benéfico y piadoso código. El pueblo español, abandonado de sus próceres, triunfó de sus enemigos; y, tan generoso como valiente, se desprendió de su autoridad, confiándola á la junta Central, desde cuyo mando comenzaron nuestras desgracias. A pesar de todo, el pueblo reunió las Cortes; y el fruto de

sus sabias resoluciones ha sido volverle à su dignidad; pero es necesario que para mantenerle en ella no se perdonen sacrificios, escarmenando exemplarmente à los que procuran desacreditar à sus representantes — En política eclesiástica se inserta una bula de Sixto IV sobre los abusos de la Inquisicion — Sigue un analisis de la batalla de Castalla por un general imparcial; y se concluye con parte del mensaje dirigido por el presidente de los Estados-unidos al Congreso de ellos, dándole parte del estado militar y político &c. en que se hallan.

*Suplemento al Tribuno del pueblo español nùm. 18.* Contiene varias reflexiones, reprobando una proposicion, que se dice pasada al Congreso soberano por la Regencia del reino, y à esta por el lord Wellington, dirigida à que se conserve en el pie antiguo la monstruosa y despótica reunion de mandos políticos, civiles, económicos, y militares; cosa à que no se da asenso, atendiendo à que aquel caudillo, nacido en un pais libre, ilustrado, y amante de su dignidad, no podria proponer una cosa que choça directamente con nuestra liberal Constitucion. Concluye excitando à los representantes del pueblo à que mantengan sus derechos, y à que muden un Gobierno, que es ya visto no sabe acomodarse à las leyes actuales.

#### NOTICIAS.

*Habana 15 de octubre*—Se ha abierto una suscripcion para socorrer à los españoles de la península que mas hayan sufrido en la guerra actual; y en atencion à la escasez de numerario que se siente en esta isla, se ha resuelto que el producto de la suscripcion se inviarta en tabaco, y remita en esta especie, de cuenta y à disposicion de la Regencia. (*Diar. de la Habana.*)

*Villanueva de Sitges 1.º de diciembre*—Los franceses han destruido à Manresa, cuyos habitantes habian abandonado sus casas, prefiriendo andar errantes por los montes à alojar en ellas à los desmoralizados servidores de Buonaparte. (*Cart. part.*)

#### PARTES TELEGRAFICAS.

*Dia 1.º* —Desde las doce de ayer à las de hoy. Continuan trabajando los ingleses en el reducto del cerro de los Mártires, y en el inmediato à Torregorda. En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos 40 infantes y dos escuadrones de caballeria montados.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Dia 1.º* Su capitán no ha reconocido buque alguno desde las 12 de ayer à las de hoy.

#### CÓRTEES.

*Dia 1.º* —Parte de Sanidad: El dia 30 del pasado fueron enterrados 15 cadáveres, y 19 el 31. En el Trocadero iban excavadas 382650 varas cúbicas.

A la comision de Constitucion se mandó pasar un oficio del secretario de la Gubernacion de la península con inclusion de otro del gefe

superior de Galicia, relativo à las disposiciones que continuaba tomando la junta preparatoria de aquella provincia para la eleccion de diputados à las Córtes próximas.

A la comision de Justicia pasó una solicitud documentada de Don Luis de Rivera, pidiendo dispensa de edad para administrar sus bienes. El secretario de Gracia y Justicia, al remitirla, decia que la Regencia del reino en vista de las diligencias practicadas, de que resultaba no tener el interesado la idoneidad y conocimientos necesarios; opinaba que la concesion de esta gracia seria en perjuicio de sus intereses.

A la misma comision pasó una instancia de Don Francisco Maria de Ulloa, pidiendo que se le ampliase el permiso para la enagenacion de ciertas fincas. El secretario de Gracia y Justicia, acompañando el dictámen favorable de la audiencia territorial, exponia que la Regencia juzgaba justa la solicitud.

A la comision de Constitucion se mandó pasar un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con inclusion de los modelos de cómo se expedian anteriormente las cartas de naturaleza, cédulas de legitimacion, títulos de Castilla, de Grandeza &c.

A la comision de Guerra pasó un oficio del secretario del mismo ramo, con un pliego del general en gefe del Segundo exercito, relativo à la sumaria informacion hecha con motivo de los sucesos de Castalla.

Se accedió à una solicitud de Don Antonio Saenz Vizmanos, ministro del tribunal Especial creado por las Córtes, mandando que por su secretaria se le diese certificacion del dia en que cesó este tribunal.

La comision de Justicia, en vista de una representacion de Doña Josefa Mageniz y Ortíz quejándose del general Echavarri por haber infringido la Constitucion, atropellando à su marido Don Lorenzo Basabru; era de dictámen, en atencion à que en la representacion se decia haber tomado providencia la Regencia sobre este asunto, podia remitirse el recurso à la misma, para que dispusiese que à la mayor brevedad se instruyese el expediente, y resultando justificada la infraccion se procediese à exigir la responsabilidad à los delincuentes, dándose cuenta à las Córtes del resultado. Se leyó à continuacion otra instancia de esta interesada, en la cual exponia que, habiendo reclamado el juez de primera instancia de Córdoba el conocimiento de la causa de dicho su marido, se habia suscitado competencia; la cual, segun voz pública, se habia ya dirimido, no obstante no haber recibido el expresado juez noticia de esta medida, como constaba por certificacion del mismo. El Señor Calatrava, oponiéndose al dictámen de la comision, por juzgar inútil que se remitiese la representacion al Gobierno, cuando de la fecha de la primera representacion se deducia su poca actividad para averiguar y castigar semejantes atentados; propuso que se pasase à la misma comision de Justicia la segunda representacion, à fin de que en vista de ella expusiese lo conveniente. Varios Señores diputados se quejaron de las tropelias que el general Echavarri cometia en Córdoba. El Señor secretario Her-

ra dixo que en la secretaria existia, para darse cuenta, una infinidad de reclamaciones contra este gefe: el Señor Ximenz Hoyo, diputado de Córdoba, confirmó lo que se habia indicado acerca de sus escandalosos excesos, añadiendo que el Gobierno habia tomado providencia. En fin, se acordó, á propuesta del Señor Zumalacargui, que la Regencia informase á la mayor brevedad sobre las ocurrencias de Córdoba relativas á las infracciones de Constitucion que se reclamaban contra el general Echavarri, y particularmente acerca de la relativa á Basabru.

Segun lo acordado se procedió en los términos prescritos (véase la sesion de antes de ayer) á la eleccion de ministro y fiscal de tribunal de Córtes, y salieron electos para el primer cargo el Señor Utges, y para el segundo el Sr. Vazquez Canga.

A propuesta de la comision de Poderes, con motivo de las elecciones de diputados hechas en Santander, se preguntó al Gobierno si habia comunicado sus órdenes directamente á la junta de Santander, y singularmente los decretos relativos á elecciones; encargándole ademas remitiese todo lo que constase en la correspondiente secretaria del Despacho acerca de las de aquel partido.

(Se levantó la sesion.)

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Mui Señor mio. Ya que fue pública en un consejo de guerra de generales la lectura de mi defensa por el Excmo. Señor duque del Parque, en la causa que se me fulminó por el papel que pensé dar al público por medio de la prensa, manifestando los agravios, injusticias, é infracciones de la Constitucion nacional por la Regencia del reino contra mi honor, buena opinion y fama; y entre ellas la de haberme despojado, contra lei y ordenanza, de mi empleo de director subinspector de Ingenieros de esta provincia, titulándole *Injusticia atroz de la Regencia del reino*; quiero informar á este mismo público de su terminacion por el Señor gobernador de esta plaza y su asesor D. Juan Santa Cruz, para que juzgue si la sentencia es arreglada á justicia, y la que yo debia esperar; á cuyo fin remito á V. la adjunta copia de ella, que se me ha notificado, de la que he apelado al tribunal supremo de Guerra y Marina; por si no tuviese inconveniente de insertarla en su periódico, para que llegue á noticia de todos y mi concepto no padezca.

Queda de V. su afecto y seguro servidor  
Q. B. S. M. — J. del Pozo.

„Habiendo visto esta causa, seguida contra el mariscal de campo Don José del Pozo y Sure, por haber dado á la prensa el papel que se halla al folio 4.º, y empieza con la expresion de *Ciudadanos*, debiendo titularse *Injusticia atroz de la Regencia del reino*, de cuyo modo se habia de publicar en los carteles, el que tiene reconocido el dicho Sr. Pozo, como dictado por él y escrito de su puño y letra; y cuya impresion no llegó á verificarse, á pesar de las reiteradas instancias de dicho Señor para que

el impresor lo evacuase con prontitud y cuidado, ofreciendo remunerarlo; porque antes, de orden de la Regencia, se procedió á recogerlo; y teniendo presente que el papel no está calificado por la junta de Censura, lo que no ha debido hacerse por no haberse impreso y publicado, en cuyo solo caso tiene lugar aquella; todas sus expresiones terminan á manifestar sus sentimientos contra la Regencia; lejos de aquel respeto y sumision con que, conforme á las leyes, debe tratarse á los superiores; sin que por esto se agravie á la verdadera libertad, ántes bien este respeto es su mas firme fundamento; pues cuando los ciudadanos todos tienen abierta la puerta para el uso de sus recursos, si se sienten agraviados, pueden usar de ellos libremente, sin faltar al respeto ni injuriar al superior; para lo que á nadie faculta el sabio reglamento de la libertad de imprenta, instituido para que sin trabas manifieste cualquiera sus conocimientos en los asuntos políticos; ántes bien es expresamente opuesto al artículo 7.º de nuestra Constitucion, segun el cual todos los españoles estan obligados á observar las leyes y respetar las autoridades constituidas, á todo lo que ha faltado Don José del Pozo, quien no podrá negar que el referido papel es alarmante; pues excita al pueblo á tomar por suya su causa, dando á entender que la Regencia procede con tirania, y lo demas que de él aparece, sin que pueda salvarle el que la exposicion que debia insertarse se dirigia á las Córtes; porque ni aun así es lícito injuriar, y porque no tiene duda que al mismo tiempo se iba á publicar, para lo que eran los 500 exemplares que pidió y los carteles. S. E. dixo que aunque estos delitos, tanto mas graves en un militar condecorado, eran acreedores á las mas severas penas; sin embargo, considerando que no llegó á verificarse la publicacion, y que el Señor Don José del Pozo es un militar lleno de años y de servicios, le debia condenar y condenó en que salga de Cádiz y cualquiera otro pueblo donde resida la corte dos leguas en contorno, no pudiendo volver á ella sin expresa licencia de la Regencia; y en las costas de lo actuado en este juzgado á justa tasacion. Y por esta sentencia definitiva, así lo mandó S. E., con dictamen del Sr. D. Juan de Santa-Cruz y Molina, su asesor de Guerra, y lo firma — Cayetano Valdes — Juan de Santa-Cruz y Molina — Doife — Manuel Gonzalez Moro. (15)

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Mientras que muchos honrados patriotas, que no han podido emigrar huyendo de los enemigos, gimen en las prisiones, deshacen en pleitos las reliquias de su patrimonio, y se ven injustamente privados de la opinion de sus conciudadanos, y de la consideracion de su Gobierno; mientras que padece persecuciones y continuas afrentas quien tal vez se ha sacrificado en defensa de la patria; mientras vemos por todas partes repetirse estas lamentables escenas, un sin fin de cuadrillas de hombres desalmados, inmórigeros, cruéles, sanguinarios, enemigos de su patria y de sus con-

ciudadanos; pero cubiertos con el título sagrado de patriotas y de partidarios de guerrilla, absorben la sustancia del Estado, talan, destruyen, aniquilan, derraman torrentes de sangre española, y completan la obra comenzada por nuestros enemigos. Tales son las detestables gavillas de bandidos, mas bien que de partidarios de guerrilla, conocidas por el nombre de partidas de Alpujarras y rio de Almanzora. Sus gefes: un *Moreno*, un *Arriola*, un *Juan de las Mozas*, y un *Felipe*, *carnicero de Purchena*, tan abominables ellos como los monstruos que dirigen, dedicados únicamente al saqueo y al pillage, llevan en pos de sí la desolacion y el exterminio. Ellos, arrogándose las facultades del Congreso de la nacion, decretan y exigen à la bayoneta contribuciones exorbitantes. Ellos confiscan y roban, baxo cualquier pretexto, al infeliz ciudadano que ha tenido la desgracia de caer en su indignacion. Ellos por sí propios, sin audiencia alguna, y sin trámites legales, forman causas à su antojo, juzgan, y aun condenan al suplicio à los pudientes con el fin de apoderarse de sus bienes. Ellos ejercen un dominio despótico sobre las justicias de los pueblos: ellos, en fin, à fuerza de insultos y tropelias hacen à los pueblos desear la vuelta de los enemigos.

Me horrorizo al contemplar los tristes efectos que produce la tolerancia de estos monstruos! ¿Qué entusiasmo, qué concepto de la dignidad de su profesion podrán formar los valientes y verdaderos defensores de la patria al ver que se honra con sus insignias, con sus grados, y con sus premios à unos hombres tan odiosos à sus conciudadanos? ¿Qué podrán pensar los pueblos acerca de sus representantes, de su Gobierno, de las leyes que acaban de jurar, de la libertad que acaban de recibir? ¿Qué entusiasmo patriótico, qué esperanzas de su salvacion? ¿Qué aliento, qué resistencia podrán oponer à sus enemigos unos pueblos exhaustos, oprimidos, exánimes, y tratados como esclavos?

Ah! felices se llamarian en medio de tantos desastres, y entre sus ruinas, si à costa de ellas lograran dexar à su posteridad, y por herencia, el inapreciable bien de la independenciam del Estado y de la libertad del ciudadano! Pero por desgracia perecen, y se sacrifican, sin que sus sacrificios y su sangre sean útiles à la patria: porque aquellos monstruos, armados para defenderla, trabajan para oprimirla. Quien diga que ellos se baten con el enemigo, se engaña. Lejos de que así sea, cuando no le huyen le buscan para arreglar la alternativa del pillage.

Esta insinuacion debe bastar para que el Gobierno vuelva la vista àcia un asunto tan importante, y para que adopte las medidas enérgicas y vigorosas que exige el inminente peligro de la pérdida total del entusiasmo nacional, y de la ruina del Estado.

Tiene el honor de ser de V. S. S. S.— *El enemigo de la tiranía.* (16)

#### Artículo comunicado.

*Señor Redactor:* Las cosas de mi navío están de tan mala catadura, que un dia de estos se va ya à pique si Dios no lo remedia. Ha llegado el desorden à tal grado, que hasta el capitan de ganados, que por lo comun es un mentecato, inútil para toda otra cosa, y cuyo destino es cuidar de los puercos y otros bichos que, cuando se puede, se llevan para el rancho, tiene la osadia de titularse *Procurador general de la matrícula* y atolondrarnos con sus majaderias: en fin, el robo, los vicios y el desorden siguen à mas y mejor. Como nuestra bandera llegó à tener libre entrada en muchos puertos que antes estaban en poder del enemigo; mi patron, en vez de destinar hombres buenos y capaces para consignatarios, señaló una caterva de ignorantes, pèrdidos y enemigos declarados míos, que en vez de mirar por mis intereses, solo trataban de comerse hasta la quilla: aburrída la tripulacion, no pudiendo sufrir mas anos mandarines tan ineptos, trataron de escribirme una carta mui sumisa, en los términos en que yo les habia dado facultades para que lo hiciesen, pidiéndome por Dios que los mirase con piedad, y que hiciese de modo que los oficiales cumpliesen con la ordenanza, que poco antes les habia fixado en la cámara; pero el capitan y demas oficiales, temiendo que los echasen al agua, ò por lo ménos que yo los quitase si llegaba à entender lo que pasaba, en cuanto supieron esta medida, empiezan à averiguar el tenor de la carta, quién la habia escrito, y los que la habian firmado; mandan que se pongan al instante en Santa Bárbara, que amarren à todo el mundo al cabrestante: uno queria que se colgase al autor de un penol; otro echarle al agua; otro que se le metiese en el caldero de pez hirviendo; y hubiera habido la de San Quintin à bordo, si el guardian, que por fin no es tan malo como los que comen las gallinas en la cámara, no se hubiese opuesto con toda su fuerza à que se usase de violencia: muérdense de rabia los puños mis mandones, encerrona y deliberacion: unos querian irse à tierra y dexar el mando; pero otro, que antes habia sido prohombre, se empeñò en que habia de gobernar, pese à quien pesare: dixo que la tripulacion debia callar y sufrir, y que ni aun el armador del barco tenia facultades para desembarcarlo: otro, que habia sido cautivo en Argel, y oxalà se hubiera quedado allí, propuso que se esperase à que concluyese un tratado que estaba escribiendo sobre brulotes y camisas embreadas, obra útil para hacer callar à todos: los demas dixeron que por ahora se mantendrian al socaire, hasta ver si podian navegar con viento en popa; pero yo, que he leído la carta de la marineria, veo claramente que es menester que haya arreglo: es verdad que soi un poquillo irresoluto; mas debo considerar que, si no lo remedio, estoi expuesto à una averia gruesa, cosa que sentiria mucho, y quisiera evitar.— *El Naviero.\**

#### TEATRO.

*La batalla de Pavia* (com. en 3. act.)  
Un duo (por los Sres. Segura y Galindo) =  
Sainete—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.